



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafarmer
 Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor Diputado
ORLY ROZO LOZANO
 Presidente
 Honorable Asamblea Departamental
 San Andrés Isla


GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés
 Providencia y Santa Catalina

Origen: Despacho Gobernador
 Destino: Orly Rozo Lozano
 Documento: información
 Folios: 01 Anexos: 02 Anexos
 Radicado: 1417 Fecha: 01-03-2022

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo:


Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza "Por la cual La Honorable Asamblea concede facultades extraordinarias al Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para implementar incentivos tributarios para la vigencia fiscal 2022", para su estudio y posterior aprobación por la Corporación.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,



EVERTH HAWKINS SJOGREEN
 Gobernador


 FECHA: 01-03-2022
 HORA: 11:01 AM
 FIRMA: Jorge Rosete

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos.

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
 Revisó: JBlanco/Secretaria Privada
 Archívó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2022\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper middle section of the page. The text is extremely faint and illegible.

Handwritten text and a small graphic element located in the lower middle section of the page. The text is illegible. A small graphic element, possibly a logo or stamp, is visible above the text.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE HACIENDA
892.400.038-2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Ordenanza por la cual la Honorable Asamblea concede facultades extraordinarias al Gobernador de San Andrés Providencia y Santa Catalina para implementar incentivos tributarios para la vigencia fiscal 2022.

Honorables Diputados:

Señor presidente y honorables Diputados, Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

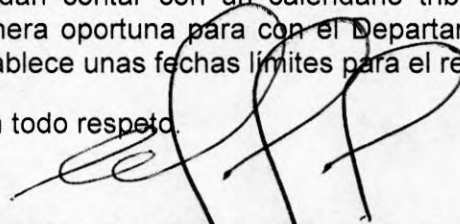
Es conveniente para la Administración Departamental, adelantar una política de incentivos tributarios, representados en porcentajes de descuento por la presentación y pago oportuno del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA y COMERCIO, AVISOS y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS PARA LA VIGENCIA 2022** para aquellos contribuyentes que con carácter opcional paguen dentro de los plazos señalados los impuestos que permitan el recaudo gradual dentro un espacio de tiempo que acelere y asegure los ingresos tributarios del Departamento, lo que implica crecimiento y niveles de liquidez fiscal.

El impuesto de predial unificado, vehículo automotor, e industria y comercio, son tributos de periodo anual, que se causan el primero de enero del respectivo año gravable, pudiendo los contribuyentes pagar con los descuentos o sin ellos, pero que, en todo caso, después de las fechas establecidas en el calendario tributario, la administración puede iniciar los respectivos procesos de cobro.

Lo que busca fundamentalmente éste Calendario Tributario es (i) el recaudo pronto y efectivo de los valores correspondientes a la vigencia fiscal 2021 dentro de los primeros seis meses del año, evitando procesos de fiscalización y gestiones encaminadas al recaudo de los impuestos causados en esta vigencia; (ii) generar una seguridad jurídica respecto de las fechas de pago de cada uno de los impuestos y conceder unas fechas de plazo; (iii) crear en los contribuyentes una cultura del pronto pago en sus impuestos.

En consecuencia, les pido muy gentilmente el estudio de este Proyecto que someto a consideración de los Honorables Diputados, para que los contribuyentes y la Administración puedan contar con un calendario tributario que les permita cumplir sus obligaciones de manera oportuna para con el Departamento, obteniendo por ello un descuento y a su vez establece unas fechas límites para el recaudo de los impuestos.

Con todo respeto,


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE HACIENDA
892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 001 DE 2022

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA EL PAGO CON DESCUENTOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA y COMERCIO, AVISOS y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS PARA LA VIGENCIA 2022”

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 y 310 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las normas que sean concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase facultades extraordinarias al señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para la implementación de descuento Tributarios del Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Avisos y Tableros e Impuesto de Vehículos para la vigencia 2022.

Para los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2021 estén a paz y salvo en el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros e Impuesto de Vehículos tendrán unos descuentos por pronto pago, si efectúan su pago dentro de las fechas establecidas en el siguiente calendario tributario:

DESDE	HASTA	DESCUENTO
1° de marzo de 2022	30 de abril de 2022	20%
1° de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	15%
1° de junio de 2022	30 de junio de 2022	5%

Parágrafo 1: Para los contribuyentes que se encuentran en mora de la vigencia 2021 y anteriores y se pongan al día durante las fechas establecidas, podrán acogerse a estos beneficios.

Parágrafo 2: La administración Departamental insta a todos los contribuyentes a hacer uso de la descarga del recibo del predial y su pago vía PSE para la cual está dispuesta la página web del Departamento www.sanandres.gov.co.

Parágrafo 3: Para aquellos contribuyentes que opten por el pago físico de los impuestos ante entidad financiera una vez descargado la factura y/o diligenciados los formularios vía electrónica, los contribuyentes utilizarán la impresión del formulario generado para los fines de presentación y pago en debida forma, ante las entidades financieras autorizadas para dicho recaudo.

Parágrafo 4: COMPENSACION DE LOS DESCUENTOS. Para aquellos contribuyentes que estuvieren al día a 31 de diciembre de 2021 en sus obligaciones tributarias relativas al impuesto de industria y Comercio, aviso y Tableros e Impuestos predial Unificado y que hubieren realizados el pago total de sus obligaciones hasta el 28 de febrero de 2022, sin los descuentos antes descritos, serán beneficiarios de la compensación del pago realizado de sus obligaciones relativas a los tributarios antes descritos dentro de los plazos del año 2023

ARTICULO SEGUNDO: Instar al Gobierno Departamental para que, a partir del 01 de marzo del año 2022, adelante campañas de difusión masiva a los contribuyentes respecto a los descuentos otorgados por esta ordenanza.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE HACIENDA
892.400.038-2

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador